



ACTA NO.004.2024 DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Hato Mayor del Rey, Hato Mayor, República Dominicana, a los 29 días del mes de Octubre del año 2024, en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones del Ayuntamiento Municipal DE Hato Mayor del Rey, integrado por los señores: **Sr. Amado de la Cruz Tavera**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 027-0004472-6 Alcalde Municipal, quien lo preside; **Lic. Orlando Antonio Santana Contrera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 027-0003434-7, Gerente Financiero, **Lic. Carlos Matías Ubiera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 027-0026607-1, Consultor Jurídico; **Ing. Danny Rafael de Oleo Cedano**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 027-0044367-0, Encargado de Planeamiento y Programación y **Licda. Iliana Desiree de los Santos Pacheco**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-0960690'0, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, hemos decidido lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de Comparación Precios núm. AMHMR-CCC-CP-2024-0002, llevado a cabo para la Construcción de aceras y contenes del sector los Polanco.

1. En fecha 16 de octubre de 2024 el Alcalde Municipal, mediante requerimiento núm.0001, solicitó al Comité de Compras y Contrataciones la Construcción de aceras y contenes del sector los Polanco.
2. En fecha 16 de octubre de 2024, el jurídico emitió el dictamen jurídico núm.0003, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones de la comparación de precios núm. AMHMR-CCC-CP-2024-0002 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.
3. El Comité de Compras y Comparaciones, mediante Acta núm. 0005 de fecha 16 de octubre de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación del perito evaluador para el procedimiento de comparación de núm. AMHMR-CCC-CP-2024-0002, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

4. En fecha 21 de octubre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal en el portal transaccional de compras y contrataciones.

5. Que el artículo 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios establece que: "El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios:

1. Si no se presentaren ofertas;
2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas;
3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas;
4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados".

9. Que parte de los objetivos del Ayuntamiento de Hato Mayor del Rey es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El pliego de condiciones específicas correspondiente al procedimiento de Comparación de Precios núm. AMHMR-CCC-CP-2024-0002.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. 0003 emitido por El Consultor Jurídico, en fecha 16 de octubre de 2024.

VISTA: La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de Comparación de Precios núm. 0006, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 16 de octubre de 2024.

El Comité de Compras y Contrataciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el procedimiento de Comparación de Precios núm. AMHMR-CCC-CP-2024-0002 llevado a cabo para la construcción de aceras y contenes, por no haberse presentado ofertas.

Artículo 8. Comité de Compras y Contrataciones. A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:

1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.
3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.
4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.
5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.
6. Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.
7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.
8. Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.
9. Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad. I O. Cualquier otra función expresamente atribuida en el

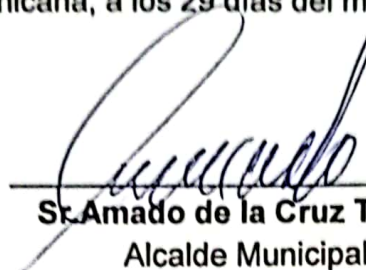
Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Contrataciones dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso al Consejo del comité de compras y

contrataciones en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Hato Mayor del Rey, Hato Mayor, República Dominicana, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.




Sr. Orlando Ant. Santana Contrera
Gerente Financiero


Sr. Amado de la Cruz Tavera
Alcalde Municipal




Lic. Carlos Matías Ubiera
Consultor Jurídico




Ing. Danny R. de Oleo Cedano
Encargado de Planeamiento Urbano.


Licda. Iliana D. de los Santos P.
Enc. Libre Acceso a la Información.

